EXPTE. D- 3590 /10-11

H. C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. Bs. As.

Provincia de Buenos Aires

Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Adherir al ***"DIA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"***, establecido el 25 de noviembre, por la Asamblea General de las Naciones Unidas, con el objeto de promover la conciencia colectiva sobre este problema.-

FERNANDA C. ANTONIJEVIC
Diputada
Bloque GEN-P.S.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires

Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por finalidad que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires declare de Interés Legislativo el ***"DIA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"***, establecido el 25 de noviembre, por la Asamblea General de las Naciones Unidas, con el objeto de promover la conciencia colectiva sobre éste problema.

El 17 de diciembre de 1999, a través de la Resolución 54/134, la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, e invitó a los gobiernos, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales a que organicen en ese día actividades dirigidas a sensibilizar a la opinión pública respecto al problema de la violencia contra la mujer.

Desde 1981, las militantes en favor del derecho de la mujer observan el 25 de noviembre como el día contra la violencia.

La fecha fue elegida como conmemoración del brutal asesinato en 1960 de las tres hermanas Mirabal, activistas políticas de la República Dominicana, por orden del gobernante dominicano Rafael Trujillo (1930-1961).

El 20 de diciembre de 1993, la Asamblea General aprobó la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (A/RES/48/104). En su artículo cuarto dice que los estados deben condenar la violencia contra la mujer y no invocar ninguna costumbre, tradición o consideración religiosa para eludir esa obligación. Además, la proclama aconseja a los Estados la aplicación de políticas encaminadas a eliminar la violencia contra la mujer recordando sus derechos fundamentales:

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. Bs. As.

Provincia de Buenos Aires

Honorable Cámara de Diputados

- El derecho a la vida.
- A la igualdad.
- A la libertad y seguridad de la persona.
- A igual protección ante la ley.
- A librarse de toda forma de discriminación.
- Al mayor grado de salud física y mental que se pueda alcanzar.
- A condiciones justas de trabajo y favorables.
- A no ser sometida a tortura, ni a tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.

De manera universal se entiende por "violencia contra la mujer" todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino, que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o sicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.

La violencia contra las mujeres y niñas constituye un problema de proporciones pandémicas. Al menos una de cada tres mujeres en el mundo ha sufrido maltrato, ha sido forzada a mantener relaciones sexuales o ha padecido algún tipo de abuso a lo largo de su vida, generalmente por parte de alguien conocido.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores Legisladores, sirvan acompañar con su voto, la presente iniciativa.

FERNANDA C. ANTONIJEVIC
Diputada
Bloque GEN-P.S.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As